

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

126**VALDEMANCO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada definitivamente la constitución de la Agrupación de las Entidades Locales de Valdemanco y Cabanillas para sostener personal en común, así como los Estatutos que han de regir la referida Agrupación, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a informar la misma, figurando los estatutos en la Sede Electrónica de ambos Ayuntamientos, para su general conocimiento y entrada en vigor.

En Valdemanco, a 6 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Luis Navarro García.

(03/7.250/26)

